



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

BANDO

ACTUACIONES PRIORITARIAS PAMIF

El Servicio de Incendios Forestales, dependiente de la Dirección General de Emergencias, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, tiene la Intención de llevar a cabo, la ejecución de algunas actuaciones prioritarias establecidas en el PAMIF aprobado por este Ayuntamiento.

Sirva como recordatorio que el artículo 12. b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que *“es deber general de la propiedad del suelo, conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio...”*.

Así mismo, el artículo 12 de la Ordenanza nº 3 reguladora de la limpieza y ornato público, gestión de residuos y economía circular obliga a los propietarios de parcelas no urbanas a mantener una franja de 25 metros que linden con solar, parcela o terreno urbano o urbanizable, libre de desechos, residuos y vectores, y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público. Esto es, libre de hierbas secas y brozas que supongan un peligro para la seguridad pública, especialmente desde el 15 de junio al 30 de septiembre, época de peligro alto de incendios definida en el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), eliminando las hierbas secas o maleza, desechos acumulados no eliminados, matorrales o arbustos, el arbolado no protegido (menos de diez años de antigüedad y 20 centímetros de diámetro de tronco a nivel del suelo) y mantener el arbolado protegido en condiciones óptimas (poda de 1/3 de su altura y eliminación de ramas secas).





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Por lo anterior, el Servicio de Incendios Forestales, tiene previsto llevar a cabo en la campaña de prevención, durante la época de peligro medio-bajo, la poda y clareo de arbolado, así como el desbroce de matorral y ruptura de discontinuidad horizontal y vertical. Además, se rozará el pasto en su totalidad, una vez finalice su crecimiento y así reducir la carga de combustible minimizando el riesgo de incendios.

Firma, la Alcaldesa-Presidenta, D.^a Aránzazu Povedano Fraguera, en San Martín de Valdeiglesias, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)





**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PARCELAS AFECTADAS

CD_MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)	POLÍGONO	PARCELA
28133	0,136	1	127
28133	0,688	1	137
28133	0,538	2	1
28133	0,227	34	39
28133	0,094	34	40
28133	0,151	34	42
28133	0,131	34	44
28133	0,042	34	45
28133	0,230	34	49
28133	0,081	34	50
28133	0,058	34	105
28133	0,228	34	121
28133	0,728	34	10099
28133	0,191	35	53
28133	0,132	35	54
28133	0,095	35	55
28133	0,094	36	2
28133	0,195	36	10
28133	0,058	36	604
28133	0,010	36	9001
28133	0,007	36	9012
28133	0,025	36	10010
28133	0,186	45	37
28133	0,021	45	38
28133	0,194	53	2
28133	0,026	53	5
28133	0,005	53	6
28133	0,003	53	9001
28133	0,156	54	29
28133	0,147	54	31
28133	0,056	54	33
28133	0,057	54	34
28133	0,048	54	35
28133	0,071	54	37
28133	0,205	54	39





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

28133	0,063	56	175
28133	0,097	56	176
28133	0,371	56	178
28133	0,074	56	179
28133	0,233	56	185
28133	0,106	56	9002
28133	0,084	57	16
28133	0,155	57	17
28133	0,054	57	18
28133	0,020	57	19
28133	0,003	57	9002
28133	0,406	58	3
28133	0,512	58	5
28133	0,211	58	7
28133	0,002	58	8
28133	0,004	58	10
28133	0,035	58	9009
28133	0,063	60	161
28133	0,085	60	162
28133	0,118	60	163
28133	0,082	60	167
28133	0,531	60	246
28133	0,055	60	250
28133	0,173	60	252
28133	0,524	60	253
28133	0,071	61	9
28133	0,169	61	11
28133	0,580	61	24
28133	0,111	61	30
28133	0,061	61	75

CD_MUNICIPIO	SUPERFICIE (Ha)	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
28133	0,061	901	9000	39
28133	0,006	901	9000	87
28133	0,034	901	9000	115
28133	0,035	900	9000	250





**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

